



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



**Comunidad
de Madrid**

Programa de Asistencia Material Básica de la Comunidad de Madrid 2025-2028

Cofinanciado al 90% por el Fondo Social Europeo Plus 2021/2027

**Dirección General de Servicios Sociales e Integración
Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales
Comunidad de Madrid**

Plataforma Integral de servicios Sociales

Soluciones sectoriales de la
Atención Social Especializada



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Comunidad
de Madrid

Programa de Asistencia Material Básica:

- Aprobado por la Comisión Europea con fecha 9 de diciembre de 2022, en el marco del **Fondo Social Europeo + para el período 2021/2027**.
Regulado por:
 - **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
 - **Reglamento (UE) 2021/1057**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- **Cofinanciado al 90% por el FSE+/Administración General del Estado y al 10% por la Comunidad de Madrid**, según la 'Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, relativo a las bases comunes generales sobre el Fondo para la lucha contra la privación material, incluido en el Fondo Social Europeo Plus y propuesta de distribución territorial'.
- **Resolución 2083/2025 de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración**, de acceso al Programa de Asistencia Material Básica en la Comunidad de Madrid en el período 2025-2028, cofinanciado al 90% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021/2027.

Objetivos:

Objetivo político

Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.

Objetivo político d) del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Objetivo específico

Hacer frente a la privación material mediante alimentos y/o prestación de asistencia material básica a personas más desfavorecidas, en particular a los menores, y establecer medidas de acompañamiento que apoyen su inclusión social.

Artículo 4, apartado I, letra m) del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Objetivos del programa

- **Garantizar el derecho a la cobertura de necesidades de asistencia material básica y a la provisión de recursos sociales y económicos a todas las personas que lo precisen.**
- **Asegurar que la acción social pública en la provisión de productos básicos respete la dignidad y evite la estigmatización de las personas más desfavorecidas.**
- **Impulsar el desarrollo de medidas de acompañamiento a personas y familias en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social beneficiarias del programa que refuercen sus procesos de integración social y potencien su desarrollo personal.**

Destinatarios/as y ayuda económica del programa:

Destinatarios

Deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Formar parte de una **unidad familiar con, al menos, un menor a su cargo**. La persona participante deberá tener cumplidos 18 años o más, excepto si se trata de un menor emancipado.
- Vivir en hogares cuyos **ingresos por unidad de consumo sean inferiores al 48% de la renta mediana nacional**.
- **Estar empadronados** todos los miembros de la unidad familiar **en algún municipio de la Comunidad de Madrid**.

Forma de acceso al programa

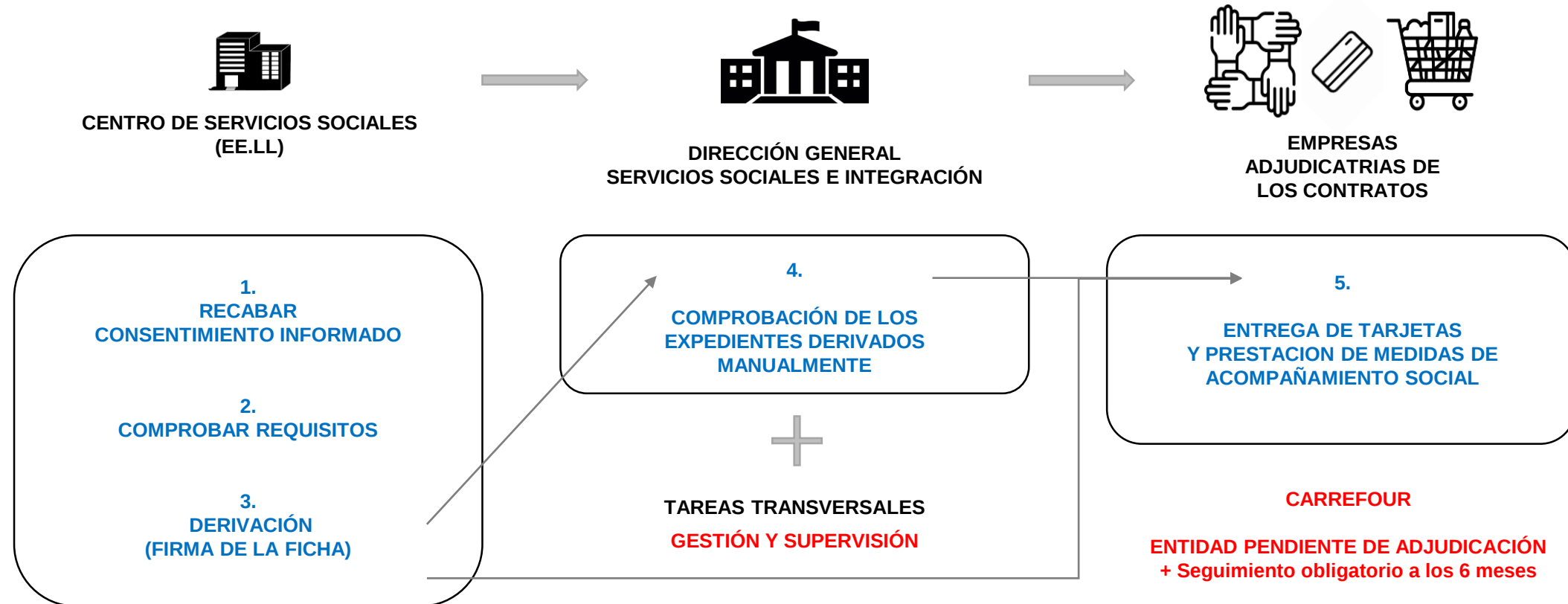
Derivación por parte de los Servicios Sociales de las EELL a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración, a través del aplicativo AMBA.

Ayuda económica

Valor de la ayuda		
Nº de miembros de la unidad familiar (siendo menor al menos uno de ellos)	Cuantía mensual	Cuantía anual
2 personas	130 €	1.560 €
3 personas	160 €	1.920 €
4 personas	190 €	2.280 €
5 personas o más	220 €	2.640 €

La ayuda reconocida tendrá una duración de **12 meses desde la derivación formalizada por las EELL**, que no será reconsiderada salvo baja por renuncia voluntaria o fallecimiento del titular.

Procedimiento de acceso al programa:



HERRAMIENTA DE GESTIÓN: **APLICATIVO AMBA**. FUNCIONALIDADES SEGÚN PERFILES (EELL + DGSSI + EMPRESA TARJETAS + ENTIDAD MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL)

Función de los servicios sociales de atención social primaria de las EELL:

- **Información del programa a los participantes. Recabar compromisos y autorizaciones** (Consentimiento informado).
- **Comprobación del cumplimiento de los requisitos** de acceso al programa y **acreditación documental**.
Los trabajadores sociales, como profesionales de referencia, serán los encargados de realizar un diagnóstico de las situaciones de los ciudadanos y una valoración de la idoneidad de su participación en este programa.
En el aplicativo AMBA deberá quedar registro de la documentación e intervención profesional.
- **Derivación a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración**
La DGSSI será la responsable última del suministro de tarjetas
y de la prestación de un servicio de medidas de acompañamiento social a los participantes.
Para asegurar la más amplia implantación y cobertura del programa en la región,
se contará con empresas externas contratadas mediante procedimientos de contratación pública.
- **Difundir y facilitar**, a través tanto de medios digitales como en soporte físico, **toda información y documentación del programa** que resulte oportuna, siendo de obligado cumplimiento la publicación en la web corporativa, así como la instalación de un cartel del programa en los Centros de Servicios Sociales.

Cofinanciado por
la Unión Europea

Programa de
**Asistencia Material Básica
de la Comunidad de Madrid**

Cofinanciado al 90%
por el Fondo Social Europeo Plus (2021-2027)

Aplicativo AMBA (I):

El aplicativo AMBA permitirá:

- El **registro de datos** y la **apertura del expediente**.
- La **comprobación del cumplimiento de los requisitos** del programa y el **archivo documental de las evidencias** que lo acreditan.
- La **derivación a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración** de los expedientes de las unidades familiares que participarán en el programa.
- El **flujo de información con las entidades adjudicatarias de los contratos** para suministrar las tarjetas destinadas a la adquisición gratuita de alimentos y otros productos, y para prestar el servicio de medidas de acompañamiento social a los participantes del programa.
- El **seguimiento del expediente, de la evolución de la persona** y la **trazabilidad de todo el procedimiento de intervención** con cada beneficiario (altas, bajas, medidas de acompañamiento, uso de la tarjeta, etc.).
- **Módulo de estadística.** Visualización y configuración de cuadro de mando de AMBA según indicadores de seguimiento de la ayuda.



Aplicativo AMBA (II):

Sus **principales funcionalidades** son:

- **Actualización inmediata del presupuesto** (asignaciones y derivaciones).
- **Vinculo con el repositorio de SOCYAL para HSU** para la carga de datos del módulo de ASP. **Carga de ficheros para EELL no integradas** en SOCYAL.
- **Tramitación de expedientes con automatización de procesos** (búsqueda ciudadanos, comprobación de requisitos, vinculo a **plataformas de interconsulta...**), si la unidad familiar no se opone/autoriza las consultas (**consentimiento**).
- **Tramitación manual (no consentimiento)** si la unidad familiar se opone a la consulta de datos. Módulo de **validación de la Subdirección General** de Atención Social Primaria y Emergencia Social.
- **Gestor documental.**
- **Vinculación de tarjetas** a usuarios. **Información sobre cargas/recargas, consumos** realizados y **saldo** pendiente.
- **Sistema de alertas y comunicación interna entre perfiles.**
- **Canalización de incidencias** que pudieran surgir en el uso del aplicativo, **vía FARO**. Mantenimiento técnico del aplicativo (corrección de software, actualización de datos y consultas técnicas y consulta de datos). Se facilitará información más detallada.

Importante recordar:

No hay solicitud
No es una subvención
No justifican los participantes
No justifican las EELL

Para aligerar
la carga adicional de trabajo,
se ha incrementado la financiación
del Convenio ASP destinándose el
mayor % a gastos de personal de
las EELL.

Se trata de ayudas pensadas para
unidades familiares en situación de
vulnerabilidad crónica

Se analizarán los ingresos referidos
al ejercicio fiscal correspondiente a
dos años previos al año en que se
realiza la tramitación (en 2025, se
tomará como referencia el año
2023, y así sucesivamente).

El acceso a este Programa es
compatible con cualquier otra
ayuda otorgada por las
Administraciones Públicas.

El consentimiento informado
debidamente cumplimentado y
firmado es imprescindible.

Firmar la ficha de derivación
también es imprescindible.

El aplicativo AMBA permitirá la
comprobación automática de
requisitos o, en su defecto, la
tramitación manual del
expediente, debiendo las EELL
cargar la documentación
acreditativa correspondiente.

Contratos públicos para la ejecución del programa (I):

**SUMINISTRO DE TARJETAS
PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS BÁSICOS DE ALIMENTACIÓN E HIGIENE**

ADJUDICADO A CARREFOUR

PRODUCTOS PERMITIDOS



Alimentos de primera necesidad, incluidos alimentos frescos.

Artículos de higiene y aseo personal

(jabón, champú, pasta de dientes,
productos de higiene femenina menstrual y pañales infantiles)

PRODUCTOS EXCLUIDOS



Todo tipo de bebidas y refrescos que contengan gas, azúcar o productos sustitutivos

Bebidas alcohólicas de todo tipo

Productos dietéticos

Bollería y chucherías

Agua embotellada

Productos elaborados, a excepción de legumbre precocinada y conservas

**La distribución anual de las asignaciones de referencia para las EELL
será aprobada por resolución de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración**

Contratos públicos para la ejecución del programa (II):

MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL

PENDIENTE DE ADJUDICACIÓN

El Programa de Asistencia Material Básica incluirá el desarrollo de una serie de medidas de acompañamiento social en un plan personalizado de acompañamiento social, que se adecuarán a las necesidades de la persona destinataria y su unidad familiar, y que estarán enmarcadas en un itinerario personalizado orientado a la inclusión social previa valoración singularizada y diagnóstico social de las situaciones.

GENERALES

- Facilitación de información sobre los recursos sociales disponibles y acceso a los mismos.
- Derivación o reorientación a otros recursos sociales, educativos y sanitarios.
- Prestación directa de servicios, programas y actividades dirigidas a la inserción social.
- Otras actuaciones complementarias..

ADAPTADAS

- Capacitación para la administración doméstica.
- Mejora de hábitos de vida saludable.

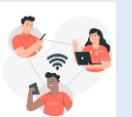


Podrán realizarse de manera telefónica, presencial y/o telemática.

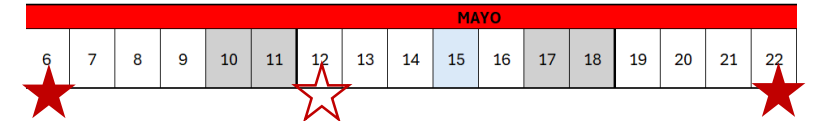
Podrán realizarse de forma individual, en el domicilio familiar y/o en grupos formativos presenciales

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

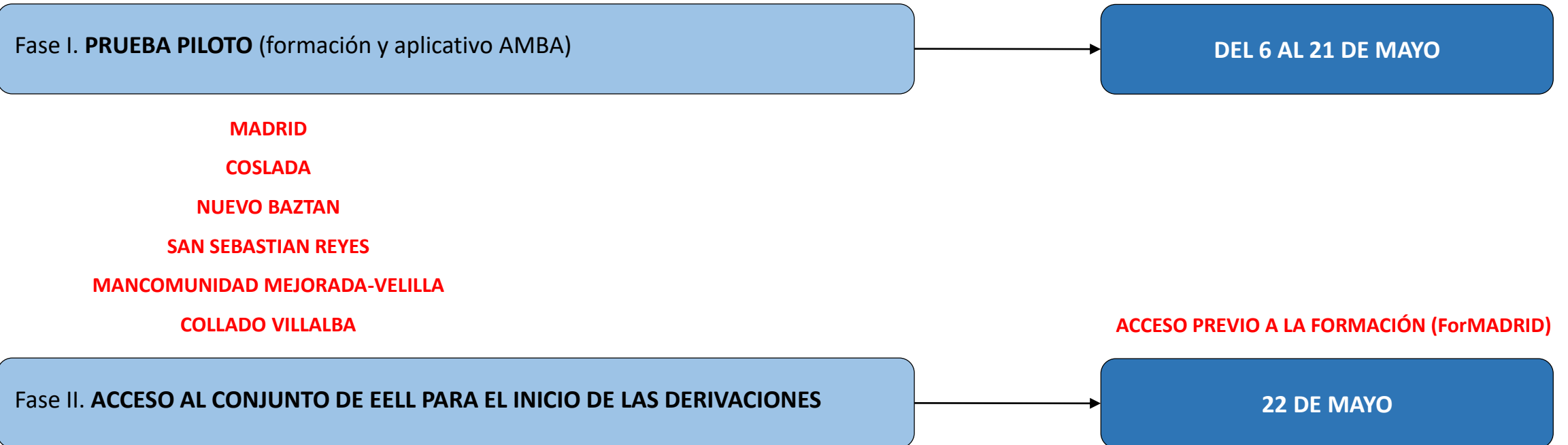
- Acogida y entrevista inicial presencial obligatoria.
- Plan personalizado de acompañamiento social.
- Apoyo en la activación y uso de la tarjeta.
- Entrevista de seguimiento 6 meses obligatoria.
- Entrevista y valoración final a los 12 meses.



Principales fechas para el inicio del programa:



Modelo de **implantación escalonada** de AMBA. Incluye dos hitos principales que aseguran un arranque ordenado:



Documentación de inicio del programa:

- **Resolución 2083/2025**, de 6 de mayo, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de acceso al Programa de Asistencia Material Básica en la Comunidad de Madrid en el periodo 2025-2028, cofinanciado al 90 por ciento por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021/2027.
- Modelo de **consentimiento informado**.
- Modelo de **declaración responsable de ingresos**.
- **Calculadora de ingresos**.
- Modelo de **cartel para los centros de servicios sociales**.
- **Relación de técnicas de referencia para cada entidad local** y datos de contacto.

Resto de cuestiones:

- Ruegos y preguntas.
- FAQ.
- Atención y dudas de las EELL: con sus **TÉCNICOS DE REFERENCIA** (vía mail o teléfono).
- Creación del pertinente **GRUPO DE TRABAJO TÉCNICO** (carácter no vinculante) para el seguimiento y mejora del programa.



**PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN: mail a asistencia.material@madrid.org
HASTA EL MIÉRCOLES 21 DE MAYO.**

Enlaces a documentos del programa:

- **Resolución 2083/2025**, de 6 de mayo, de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración de acceso al Programa de Asistencia Material Básica en la Comunidad de Madrid en el periodo 2025-2028, cofinanciado al 90 por ciento por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) 2021/2027.
<https://www.bocm.es/>
- **Reglamento (UE) 2021/1060** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80893>
- **Reglamento (UE) 2021/1057**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2021-80890>
- Resolución de 18 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, relativo a las bases comunes generales sobre el Fondo para la lucha contra la privación material**, incluido en el Fondo Social Europeo Plus y propuesta de distribución territorial: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-9426
- Resolución de 22 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el **Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la programación del Fondo Social Europeo Plus, en relación con el objetivo de lucha contra la privación material**: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-224
- **Programa de asistencia material básica FSE+ 2021-2027**: https://www.mites.gob.es/uafse/ficheros/programas_fse_2021_2027/basico/31_10_22_P-BASICO_acordado-con-COM_rev-4.pdf



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



**Comunidad
de Madrid**

FIN